



CODECHOCÓ

*Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las **Subregiones***

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

2020



ESTRETEGIA RACIONALIZACION DE TRÁMITES

La estrategia de racionalización de trámites de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, responde a la política liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, que busca facilitar al ciudadano al acceso a los trámites y servicios que brinda la Corporación, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de sus trámites y servicios.

Las acciones de racionalización de la entidad están encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, procesos, procedimientos y a generar esquemas no presenciales para su realización como son el uso de correos electrónicos, internet y páginas web y de esta forma acercarse a los usuarios y partes interesadas de manera oportuna y confiable.

En el proceso, la entidad busca dar cumplimiento a algunos de los tipos de racionalización de trámites:

NORMATIVA: Modificación de normas para simplificar, reducir o eliminar requisitos, cobros, y tiempos de ejecución de trámites.

ADMINISTRATIVA: Este ejercicio se trata de la revisión interna que realiza la entidad para reducir pasos, optimizar procedimientos, eliminar o simplificar formularios y documentos, reducir tiempos, establecer nuevos puntos de atención, entre otros.

TECNOLÓGICA: Esta asociada al uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. De tal forma que un trámite que es presencial pueda ser disponible en línea a través de la web, de forma total o parcial.

Dentro de estos tipos de acciones se asocian diversas tareas que ayudan a lograr el propósito de racionalizar un trámite como son:

✓ **SIMPLIFICACIÓN:** Se entiende la ampliación de estrategias que conduzcan a hacer más efectivos los trámites como: reducción de costos, documentos, pasos a seguir, requisitos y tiempo de duración del trámite.

✓ **ESTANDARIZACIÓN:** Establecer trámites equivalentes frente a pretensiones similares que pueda presentar una persona ante diferentes autoridades.

✓ **ELIMINACIÓN:** Busca suprimir trámites que cuestan tiempo y energía, y que son inútiles para el estado y engorrosos para el ciudadano; estos trámites se caracterizan por no tener sustento jurídico o por carecer de pertinencia administrativa.

✓ **OPTIMIZACIÓN:** Serie de actividades que permiten aumentar el grado de satisfacción del usuario, a través de actividades como modernización en las comunicaciones, relaciones entre entidades, consultas entre áreas o dependencias de la entidad, aumento de puntos de atención y reducción del tiempo en los puntos de atención, entre otras.

✓ **AUTOMATIZACIÓN:** se apoya en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, para apoyar y optimizar los procesos que soportan los trámites.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



GESTIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE TRÁMITES CORPORATIVOS

Para efectos de la presente estrategia se ha consultado la guía del usuario del sistema único de información de Trámites – SUIT 3 cartilla VII – Racionalización y, atendiendo las directrices definidas en el Decreto 2106 de 2019 para los 14 trámites inscritos a los cuales se les ha definido su estrategia de racionalización, previa priorización dando uso a la herramienta disponible en el portal <http://www.codechoco.gov.co> para el respectivo monitoreo por parte de la subdirección de planeación quien es la encargada de liderar el proceso de construcción de la Estrategia de Racionalización de Trámites, en coordinación con los responsables o líderes de los trámites en la entidad y el seguimiento por parte de la oficina de control interno.

NORMATIVIDAD

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, se articula con la Ley Antitrámites Decreto Número 019 de 2012 y Decreto Número 2106 de 2019, el cual prohíbe a las autoridades establecer trámites, requisitos y permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la Ley, teniendo en cuenta esto se resaltan los diferentes Artículos que competen a la corporación:

DECRETO NÚMERO 019 DE 2012:

Artículo 9. Prohibición de Exigir Documentos que Reposan en la Entidad: queda prohibido ante la administración, exigir actos administrativos, constancias, certificados o documentos que ya reposen en la entidad.

Artículo 11. De los Errores de Citas, de Ortografía, de Mecnografía o Aritmética: Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores textuales.

Artículo 13. Atención Especial a Infantes, Mujeres Gestantes, Personas en situación de Discapacidad: Se establecerán mecanismos de atención preferencial a personas con algún tipo de discapacidad

Artículo 14. Presentación de Solicitudes, Quejas, Reclamos fuera de la sede de la Entidad: La Corporación en la página web cuenta con el aplicativo de Servicio al Ciudadano que se encuentra en el siguiente enlace <https://www.codechoco.gov.co/Ticket/upload/index.php> así mismo cuenta con los siguientes canales de atención:

1. Preguntas y respuestas
2. Audiencias Públicas
3. Encuestas
4. Vital

Artículo 38. Formulación de Política Pública de Racionalización de Trámites: Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos

Artículo 137. No Discriminación a Personas en Situación de Discapacidad: En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 89999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



DECRETO NÚMERO 2106 DE 2019:

Artículo 4. Estrategia Antitrámites: Generar espacios de participación ciudadana con los usuarios, con el objeto de identificar oportunidades de mejora en los trámites.

Artículo 5. Requisitos Únicos: El Departamento Administrativo de la Función Pública velará por la permanente estandarización de los trámites en la Administración Pública y verificará su cumplimiento en el - SUIT.

Artículo 9. Servicios Ciudadanos Digitales: Para lograr mayor nivel de eficiencia en la Administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios.

Artículo 10. Interoperabilidad de la Información de las Autoridades Integradas a los Servicios Digitales: Las autoridades deberán vincular a los instrumentos, programas, mecanismos, desarrollos, Plataformas, aplicaciones, entre otros, que contribuyan a masificar las capacidades en la prestación de Servicios Ciudadanos Digitales

Artículo 14. Integración a la Sede Electrónica: Todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.

Artículo 16. Gestión Documental Electrónica y Preservación de Información: Disponer de sistemas de gestión documental electrónica y archivo digital, asegurando la disponibilidad y autenticidad de la información.

Artículo 18. Registro Público de Profesionales, Ocupaciones, y Oficios: Las profesiones, ocupaciones u oficios exigidos por la Ley, constituirán un registro de datos centralizado, público y de consulta gratuita.

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

La Estrategia Antitrámites es un componente del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** (Ley 1474 de 2011, Art. 73), que señala que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. Con el propósito de automatizar sus servicios, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Codechocó, pone a disposición del público en general, su estrategia antitrámites, enmarcada dentro de un compromiso que acoge la normatividad vigente, una coordinación institucional y la mayor tecnología en todos los trámites de su competencia. En este orden de ideas, la entidad cumple sus objetivos con servidores públicos y contratistas cuya misión es el mejoramiento continuo, con resultados de calidad y eficiencia, bajo la racionalización de procesos en procura del desarrollo de los fines públicos.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:
COMPONENTE N° 2: Estrategia Antitrámites**

Este componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano propende por facilitar a los usuarios el acceso a los trámites y servicios prestados por la entidad. Así las cosas, la Corporación ha llevado a cabo diferentes tipos de acciones en búsqueda de la simplificación, eliminación, optimización y automatización de los trámites existentes en la entidad.

En este componente se adelantarán las acciones que servirán de insumo para la construcción de la “**Estrategia Política de Racionalización de Trámites**” para dar cumplimiento a la Política de

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





Racionalización de Trámites y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del sostenimiento de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL.

A continuación, se presenta la Estrategia de Racionalización de Trámites, enmarcada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2020, Componente N° 2

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES				
SUBCOMP	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1. Identificación de Trámites	Adelantar revisión de la información documentada de los procesos misionales con el fin de revisar los tramites y diligenciar el formato correspondiente en caso de ser necesario	Procedimientos misionales revisados	Líderes de procesos misionales, Secretaria General	junio de 2020
	Revisar Actualizar el inventario de tramites	Evidencias de mesas de trabajo con líderes de procesos encargados de la identificación de los tramites de Codechocó	Líderes de procesos misionales, Secretaria General	Julio de 2020
2. Formulación de Acciones y rediseño del Tramite	Definir acciones de racionalización	Listado de Tramites rediseñados	Líderes de procesos misionales, Secretaria General	julio de 2020
	Listado y priorización de acciones			
3. Racionalización de trámites	Actualizar el inventario de tramites en la matriz sugerida por el Departamento	Matriz Racionalización de trámites actualizada	Lidera Subdirección de Planeación	agosto de 2020

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



	Administrativo de la Función Pública		Líderes de procesos misionales, Secretaria General	
	Registrar en la plataforma SUIIT los tramites identificados	Evidencia de registro en plataforma SUIIT	Subdirección de Planeación-Sistema	30 de dic de 2020
	Monitorear y revisar periódicamente el cumplimiento a lo establecido en la matriz de racionalización	Evidencia de seguimiento a matriz de racionalización	Oficina de Control Interno	abril de 2020 agosto de 2020 diciembre de 2020
	Registrar datos de operación de cada uno de los trámites ofrecidos por la corporación y registrados en la plataforma SUIIT	Evidencia de registro en plataforma SUIIT	Subdirección de Planeación-Sistema	Permanente

INVENTARIO DE TRÁMITES

Los trámites relacionados a continuación se encuentran debidamente reportados y registrados ante el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SUIIT:

NIVEL: MISIONAL		
TRÁMITES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES		
Tipo Trámite	Descripción Trámite	Normatividad que le aplica
Relacionado con agua	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	Decreto – Ley 2811 de 1974 Decreto 1541 de 1978, artículos 54 al 65 Decreto 1541 de 1978, artículos 54 al 65 Ley 99 de 1993 Ley 633 de 2000, artículo 96 Decreto 155 de 2004 Resolución 240 de 2004. Minambiente Resolución 1280 de 2010 –Minambiente Ley 1450 de 2011 art 216 “Tasa por uso”

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



Relacionado con agua	Permiso de concesión de aguas subterráneas	Decreto – Ley 2811 de 1974 Decreto 1541 de 1978, Artículos 54 al 65 Ley 1450 de 2011, Art. 216 “Tasa por uso” Ley 99 de 1993 Ley 633 de 2000, artículo 96 Decreto 1575 de 2007 Resolución 1280 de 2010 –Minambiente Ley 1450 de 2011 art 216 “Tasa por uso”
Relacionado con agua	Permiso de concesión aguas Superficiales	Decreto – Ley 2811 de 1974 Decreto 1541 de 1978, artículos 54 al 65 Ley 99 de 1993 Ley 633 de 2000 Resolución 1280 de 2010 – Minambiente Decreto 1575 de 2007
Relacionado con agua	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Decreto – Ley 2811 de 1974
Relacionado con agua	Permiso de vertimientos	Decreto – Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1954 Ley 99 de 1993 Ley 633 de 2000 Resolución 1280 de 2010 – Minambiente Decreto 3930 de 2010 Decreto 4728 de 2010 Decreto – Ley 2811 de 1974
Relacionado con agua	Permiso de ocupación de cauce, playas y lecho.	Decreto – Ley 2811 de 1974 Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015 Resolución 324 de 2015
Relacionado con biodiversidad	Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.	Decreto 2811 de 1974 Decreto 1608 de 1978 Decreto 1681 de 1978 Decreto 1715 de 1978 Ley 99 de 1993 Decreto 1791 de 1996, artículo 74 al 82. Resolución 438 de 2001 – Minambiente Resolución 1029 2001 – Minambiente Resolución 1263 de 2006 – Minambiente Decreto 1498 de 2008
Relacionado con biodiversidad	Permiso para el Aprovechamiento forestal Bosque Natural únicos persistentes y domésticos	Ley 99 de 1993
Relacionado con biodiversidad	Permiso o Autorización para Aprovechamiento de árboles aislados	Decreto - Ley 2811 de 1974 Ley 99 de 1993 Decreto 1791 de 1996 Ley 633 de 2000
Relacionado con biodiversidad	<u>Permiso ambiental para Jardines Botánicos</u>	Decreto 2811 de 1974, Ley 299 de 1996 Decreto 331 de 1998 Decreto 3573 de 2011 Decreto 1376 DE 2013 Resolución 324 de 2015:

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



		Decreto 1076 de 2015
Relacionado con biodiversidad	<u>Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.</u>	Decreto 3016 de 2013 Decreto 1376 DE 2013 Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.8.1.1 Resolución 0324 de 2015 Decreto 1272 de 2016
Relacionado con el Aire	Permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas	Decreto 948 de 1995 Resolución 619 de 1997 - Minambiente Resolución 058 de 2002 - Minambiente Resolución 886 de 2004 - Minambiente Resolución 0601 de 2006 - Minambiente Resolución 909 de 2008 - Minambiente Resolución 1280 de 2010 - Minambiente Resolución 0650 de 2010 - Minambiente Resolución 2154 de 2010 - Minambiente
Licencias ambientales	Licencia Ambiental	Ley 99 de 1993 Decreto-ley 2150 de 1995 Decreto 1900 de 2006 Decreto 2820 de 2010 Ley 1450 de 2011 Decreto 3573 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Resolución 0324 de 2015 Decreto 2099 de 2016 Ley 1955 de 2019

SEGUIMIENTO

El jefe de la Oficina de Control Interno de Codechocó, en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento independiente a las actividades propias de la gestión de la Entidad realizará los seguimientos a los trámites de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Elaboró: Linda R. Galofre Prof. Contratista Planeación	Revisó: Jenixe Mena Prof. Esp. Sistema- Trámites	Aprobó: Alan Rentería Subdirector Planeación	Fecha: Octubre de 2020
---	---	---	------------------------



Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co